

NAVEGUEM
JUNTOS

Port de Barcelona

Responsable técnico/a de Topografía e Hidrografía

Si quieres participar en el desarrollo de un puerto más eficiente, sostenible y preparado para el futuro. ¡Une al reto!

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Realizar la edición, cálculo y representación gráfica de los datos topográficos e hidrográficos, así como ejecutar, coordinar y supervisar trabajos topográficos e hidrográficos vinculados a los proyectos, obras y a la gestión del espacio portuario, con especial incidencia en el ámbito de la topografía, dando apoyo técnico especializado y polivalente a las funciones y al equipo del Servicio de Topografía e Hidrografía.

Puedes ver el **detalle de las funciones en el anexo 1** de este documento.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- **Contrato indefinido.**
- 22 días hábiles de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- Jornada de **37,5 horas semanales**, de lunes a jueves con horario flexible de 08.30h a 17.00h y viernes de 7.30h a 15.00h.
- Salario aproximado de **46.167,68€ brutos anuales**, **objetivos** y retribuciones en especie incluidos: **tarjeta comedor** (9€ por día trabajado), tarjeta de **transporte** gratuita o plaza de aparcamiento subvencionada.
- **Seguros** de vida, accidente y médico y **subvenciones** en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- **Formación continua** en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN?

- Tener experiencia de 2 años en puestos de trabajo como topógrafo, asociados a la ejecución de obras de infraestructuras ferroviarias. Incluyendo la implantación de vértices mediante redes GNSS, poligonales y nivelación geométrica, así como en la realización de levantamientos y replanteos de vía ferroviaria.
- Estar en posesión de una **titulación** Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía o Ingeniería Técnica en Topografía o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a en Topografía i estar col·legiat.
- Disponer del permiso de conducir B.

¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- Accede a la oferta: <https://seleccio.portdebarcelona.cat/ca/web/seleccio/responsable-tecnic-de-topografia-i-hidrografia>
- Cumplimenta los datos y envía el **formulario online**.
- Recibirás un **correo de confirmación** de inscripción en el proceso.

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Nos envías tu **solicitud** con la documentación requerida y los méritos.
- Prueba de idiomas (5 puntos).
- Prueba **práctica de conocimientos** (35 puntos).
- Evaluación de las **competencias genéricas (soft skills)** (30 puntos).
- Valoración de los **méritos** (20 puntos).
- **Entrevista final** (10 puntos).

Calendario previsto del proceso disponible en el Portal de Selección.

¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones se publican en el portal de selección.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a:

seleccio@portdebarcelona.cat

A continuación, puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada.



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

RESPONSABLE TÉCNICO/A DE TOPOGRAFÍA E HIDROGRAFÍA

GRUPO II BANDA I NIVEL 6 PARA LA SECCIÓN DE TOPOGRAFIA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-
OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de responsable técnico de Topografía e Hidrografía para la sección de Topografía, para realizar las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2025 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 01 de octubre de 2025, amparada por lo establecido en el Real Decreto 651/2025, de 17 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2025.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en **el anexo 1**.

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: 37,50 semanales (con una jornada anual de 1.647h anuales), distribuidas jornada partida con horario de lunes a jueves de 08.30 a 17.00 horas y viernes jornada intensiva de 07.30 a 15.00 horas, cumpliendo con una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales, pero con disponibilidad al servicio.

Jornada: tiempo completo.

Período de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista de la incorporación febrero de 2027.

Retribución: la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda I, de acuerdo con el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 216 con un salario bruto total anual aproximado de **46.167,68€** que se desglosa en: salario base con los pluses correspondientes de 41.466,40€ brutos anuales, objetivos evaluables según consecución de 1.931,52€ brutos por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales: tarjeta cheque comedor (con un máximo 1.944€/año), diferentes opciones de movilidad (tarjeta de transporte gratuita, aparcamiento parcialmente subvencionado, etc.), mutua médica (498€/año), seguro de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad valorado en 175€ aproximadamente, formación, etc.

No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección deberán cumplir los siguientes requisitos:



1. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años como topógrafo/a de obra con experiencia en trabajos topográficos de campo y gabinete en el ámbito de la ejecución de obras de ingeniería civil de infraestructuras ferroviarias, que impliquen la implantación de vértices mediante redes GNSS, poligonales y nivelación geométrica, así como en la realización de levantamientos y replanteos de vía ferroviaria.

IMPORTANTE: para acreditar este **requisito mínimo de acceso** deberá aportarse el documento explicativo de la experiencia profesional que se indica en el punto 1 del apartado "Documentación obligatoria a adjuntar con la solicitud".

2. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía o Ingeniería Técnica en Topografía o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniero/a técnico/a en topografía. Se deberá estar colegiado/a en el Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topografía, siendo requisito la colegiación en esta corporación oficial para poder ejercer la profesión legalmente en España. Si se presentan titulaciones equivalentes se deberá aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
3. Acreditar formación y/o experiencia demostrable en BIM y/o Sistemas de Información Geográfica, mediante la aportación de la relación de asignaturas cursadas dentro del plan de estudios o bien mediante las titulaciones de cursos o másteres en la materia y/o experiencia acreditada. El Tribunal valorará la adecuación e idoneidad de la formación e información presentada. Habiendo de aportar toda esta documentación al inicio del proceso de selección.
4. Acreditar formación y/o experiencia demostrable en programas de trazado tipo: Civil3D, *Openroads* o similar. Mediante titulaciones de cursos en la materia y/o experiencia acreditada. El Tribunal valorará la adecuación e idoneidad de la formación/información presentada. Habiendo de aportar toda esta documentación al inicio del proceso de selección.
5. Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
6. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
7. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
8. No sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofrecido en la convocatoria.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección deberán enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria.



En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado la candidatura. El número de registro servirá como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, la candidatura no quedará registrada, a todos los efectos.

También existe la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción" debe indicar la referencia de esta convocatoria que es RTdTiH-2026.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. **Documento explicativo de la experiencia profesional** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 1 (documento confeccionado por la persona solicitante donde explique detalladamente la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido para poder valorar el desempeño del requisito mínimo de acceso núm. 1. En el documento se deberá indicar periodo trabajado (mes/año de inicio y finalización del contrato), cargo, empresa y descripción detallada de las funciones realizadas y número de colegiado/a (este documento no es un currículum ni una carta de presentación).
2. **Currículo actualizado, en castellano o catalán** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.
3. Fotocopias acreditativas de los requisitos mínimo de acceso núm. 3 y 4. (títulos y programas de cursos realizados, planes de estudios superados y certificaciones acreditativas de la experiencia requerida).
4. Copia de la **titulación académica** exigida en el requisito mínimo de acceso número 1.
5. Informe de la **vida laboral actualizado**, emitido con una antigüedad máxima de 12 meses.
6. Relación detallada de los **méritos** aportados según el modelo publicado en el Portal de selección, junto con la correspondiente documentación acreditativa (Ver apartado "Concurso de méritos")
7. Modelo de la **declaración jurada** de los requisitos mínimos de acceso núm. 7, 8 y 9 cumplimentado y firmado (modelo publicado en Word en el apartado de la convocatoria del Portal de selección).

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** desde la publicación de estas bases y finalizará el **03 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas**.

El **calendario orientativo** de todas las fases del proceso de selección se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>). Este calendario puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios serán informados en la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48h de las convocatorias.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas** se publicará el **05 de noviembre de 2026** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo establecido, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de la experiencia y los méritos.



Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

FASE	PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
OPOSICIÓN	Idiomas	5 puntos
	Teórica y práctica	35 puntos
	Competencias genéricas	30 puntos
CONCURSO	Concurso de méritos	20 puntos
	Entrevista final	10 puntos

PRUEBA DE IDIOMAS (5 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba de nivel de conocimiento práctico de catalán e inglés.

Para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener un nivel de conocimiento del idioma igual o mayor de C1 de catalán y B2.2 de inglés. En caso de no acreditar el nivel mínimo exigido de cada idioma, supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Las pruebas, que serán realizadas por una empresa externa, consistirán en un ejercicio de vocabulario y gramática (30 minutos aproximadamente) y un ejercicio oral (máximo 15 minutos).

La puntuación será en función del siguiente baremo:

IDIOMA	NIVEL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Catalán	Inferior C1	No apto/a
	C1 o superior	2 puntos
Inglés	Inferior B2.2	No apto/a
	B2.2	2 puntos
	C1 o superior	3 puntos

La puntuación máxima de esta prueba será de 5 puntos. Se requerirán 4 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Se podrá eximir de la realización de la prueba de inglés a las personas aspirantes que acrediten, mediante la presentación de certificado oficial, de estar en posesión de los niveles requeridos de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), o equivalente con los estándares norteamericanos



(TOFL/ELR/ACTFCL), o cualquier otra superación de pruebas equivalentes con expedición de titulación oficial (EOI, etc.). Sólo se aceptarán certificados oficiales obtenidos en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, que es la fecha de publicación de estas bases.

En cuanto a la prueba de nivel de catalán, se podrá eximir la realización de la prueba, mediante la presentación de certificado o título oficial acreditativo del nivel de conocimiento de lengua catalana exigido en la convocatoria, expedido por un organismo o centro educativo oficialmente reconocido.

Para quedar exentos/as de la realización de la prueba, esta documentación deberá enviarse a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat como máximo el día antes del día de realización de la prueba de idiomas.

En ningún caso se podrá ejercer la doble opción, debiendo optar la persona candidata por la presentación de la titulación o por la realización de la prueba. En caso de no presentar los certificados acreditativos, se entenderá que se opta por la realización de la prueba y la falta de asistencia el día convocado/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso de selección.

A. PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS (35 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos técnicos y prácticos de la persona aspirante y una prueba de conocimientos generales.

- ▶ Ejercicio 1: consistirá en un ejercicio tipo test de respuesta alternativa, con 3 opciones, de las que sólo 1 será correcta. Esta prueba contendrá preguntas sobre las materias relacionadas con el temario a detallado a continuación. El ejercicio constará de 20 preguntas. Las contestadas correctamente sumarán 0,25 puntos y las incorrectas, las no contestadas o con respuesta nula no serán valoradas y no puntuarán. La puntuación máxima del ejercicio será de **5 puntos**. El temario será:
 - La Constitución Española (artículos 1 a 38 y Título VIII)
 - Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre:
 - Título Preliminar. Disposiciones generales.
 - Capítulo I. Objeto de la ley
 - Capítulo II. Puertos
 - Libro Primero. Sistema portuario de titularidad estatal.
 - Título I. Organización y Gestión.
 - III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Capítulos I, II y V)
 - Políticas de Igualdad de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (Preliminar, Título I, Título IV y Título V – Capítulos I, II y III)
 - Políticas contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (Preliminar, Título I y Título II – Capítulo III).
- ▶ Ejercicio 2: se realizará una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permitirá valorar los conocimientos técnicos y valorar el dominio de las herramientas informáticas más habituales en la modelización, análisis y representación de modelos digitales del terreno y alineaciones. La prueba se realizará en *software* Autodesk CIVIL3D. La puntuación máxima de esta prueba será de **10 puntos**.
- ▶ Ejercicio 3: la prueba consistirá en, a partir de unos datos iniciales (ubicación y características del proyecto, precisión requerida, etc.) sobre uno o más casos prácticos de proyectos de topografía, realizar propuesta



sobre los aspectos técnicos a considerar (ej.: metodología de trabajo, medios materiales necesarios, resultados esperables, seguimiento, etc.). La puntuación máxima de esta prueba será de **10 puntos**.

- ▶ Ejercicio4: cuestionario técnico tipo test sobre conceptos, especificaciones técnicas y criterios específicos del ámbito ferroviario en general, y en particular de topografía ferroviaria. La puntuación máxima de esta prueba será de **10 puntos**.

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos. Se requerirán como mínimo 21 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

B. EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria i consistirá en la realización de un cuestionario psico-profesional, i una entrevista oral que permitirá valorar las competencias genéricas determinadas en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica de conocimiento y la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba todas aquellas personas empatadas en esta posición.

En la entrevista se valorarán, mediante una entrevista oral, las competencias genéricas determinadas en el perfil (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO.
- ▶ Será considerado/a NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas en el perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

La duración de la entrevista será de máximo 1 hora. La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con el servicio de una empresa externa, incorporando toda la documentación resultante al expediente del proceso de selección.

C. CONCURSO DE MÉRITOS (20 PUNTOS)

La puntuación máxima de los méritos será de 20 puntos:

1. Mérito para acreditar formación específica en aplicaciones específicas de batimetría y trabajos hidrográficos (Hypack, Hysweep, SIS, Qinsy, Qimera, Fledermaus, Delph Sonar), así como software de tratamiento y análisis de datos de láser escáner (como Cyclone). Herramientas de gestión y transformación



de datos geoespaciales (como TMV) y entornos BIM o GIS aplicados a obra civil e infraestructuras (como Revito ArcGIS). Conocimiento y manejo de aparatos topográficos e hidrográficos, como nivel, estación total, GPS, láser escáner, ecosonda monohaz y multiféix, que tengan una duración igual o superior a 24 horas cada curso, siempre que se haya emitido el diploma o certificado de aprovechamiento correspondiente. La puntuación máxima de este mérito será de **10 puntos**, según el siguiente baremo:

- a) Por cada curso de entre 24 horas y hasta 60 horas: 1 punto por cada curso.
 - b) Por cada curso de más de 60 horas: 2 puntos por cada curso.
2. Mérito por acreditar experiencia profesional ejerciendo como topógrafo/a en obra ferroviaria. La puntuación máxima de este mérito será de **10 puntos**, según el siguiente baremo:
- a) Experiencia de más de 3 años: 4 punto.
 - b) Experiencia de más de 4 años: 7 puntos.
 - c) Experiencia de más de 5 años: 10 puntos.

El mérito formativo se acreditará con el título acreditativo correspondiente. El mérito de la experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de empresa firmado y sellado. **Esta documentación, junto con el modelo de "Relación de méritos" publicado en el Portal de selección del Port de Barcelona, deberá enviarse a través del Portal de Selección antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes que es el 03 de noviembre de 2026 a las 13.00h.** Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados

D. ENTREVISTA FINAL (10 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

hayan superado todas las pruebas de este proceso, serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 3 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adaptación al puesto de trabajo, el Predictive Index. Este test compara el perfil conductual y cognitivo previamente definido para el puesto de trabajo con el perfil personal de la persona, dando información sobre las áreas que más encajan y por tanto más fácil será la adaptación de la persona al nuevo puesto de trabajo y las áreas en las que tendrá más dificultades. La duración del test es de aproximadamente 30 minutos y se realizará online según se indicará en el acta de la convocatoria a la entrevista curricular. El test no puntuará, es utilizado exclusivamente como herramienta auxiliar para orientar las preguntas y la observación del tribunal.

La entrevista final tiene por objeto comprobar que los méritos de la experiencia y formativos reflejados en el currículum de las personas aspirantes corresponden con la información facilitada y por tanto son idóneos para el desempeño del puesto. En la entrevista se valorará la adecuación de la experiencia con un máximo de 7 puntos y la adecuación de la formación con un máximo de 3 puntos.

Esta entrevista se realizará con los miembros del tribunal y tendrá una duración máxima de 45 minutos. La puntuación máxima de la entrevista es de **10 puntos**.

6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.



Tendrán la consideración de APTO/A las personas candidatas que hayan sido considerados/as aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Prueba de idiomas (máximo 5 puntos)
- ▶ Resultado de la prueba práctica de conocimientos prácticos (máximo 35 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos (máximo 20 puntos).
- ▶ Resultado entrevista final (máximo 10 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerado apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos; como segundo factor, la puntuación más alta obtenida en la prueba para evaluar las competencias genéricas; como tercer factor se establece la puntuación más alta obtenida en la prueba para evaluar las competencias genéricas. En caso de persistir el empate, el criterio válido para ordenarlas será el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la revisión médica para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 9.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección constituirán una bolsa de trabajo de esta ocupación, para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente a la ocupación ofertada en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todas aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar por tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifica cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/as,
- ▶ no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



La persona ganadora de la convocatoria deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de acceso en el **plazo de 10 días hábiles** tras la publicación del resultado final de la convocatoria. El Tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras que presenten certificados de la empresa o empresas redactoras de proyectos que incluyan, explícitamente, la conformidad con la información facilitada por las personas candidatas ganadoras de las plazas. En el caso de que esta persona no lo acreditase quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

El contrato indefinido ofertado en esta convocatoria podría destinarse a la formalización de un contrato de relevo para atender una situación de jubilación parcial de una persona trabajadora de la APB. En todo caso, la relación laboral que se formalice tendrá carácter indefinido, pudiendo instrumentarse mediante contrato indefinido de relevo o mediante contratación indefinida ordinaria, según decida la APB, en función de las necesidades organizativas y de personal en el momento de la incorporación.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de acceso y de los méritos para poder formar parte de dicha bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que, aun cumpliéndolos, no llegue dentro del plazo establecido quedará anulada a efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán acreditarse documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que deba realizarse en este proceso de selección, excepto expresado lo contrario.

8. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El currículum vitae de cada miembro del órgano de selección estará a disposición de las personas interesadas en este proceso, pudiendo acceder al mismo previa solicitud al departamento de Personas a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Se atenderá, cuando sea posible, la participación en tribunales y órganos de selección de personas con discapacidad, en particular, aquellos procesos en los que exista turno de reserva para este colectivo.

El Tribunal será nombrado por la Dirección general del organismo portuario, y estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz, pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.

El Tribunal se reúne a convocatoria de su presidente/a y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.



Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Francesc Pros Llavador, Miguel Ángel Cañestro Arjona y Elisa Palacios Moreno
Suplentes	Silvia San Elias Portet, F. Javier Muñoz Capilla y F. Xavier Valls Merce
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

9. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 6** otra información de interés para las personas candidatas.

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as, o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las citadas peticiones de subsanación se presentarán por escrito ante el Tribunal, obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Estas peticiones se deberán realizar en el registro oficial electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de «Registro general e instancia genérica», en el apartado «Breve descripción» deberá indicarse la referencia de esta convocatoria, que es «Alegaciones a la convocatoria Ref. RTTiH-2026».

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B, según el sorteo celebrado el pasado 23 de junio de 2026.

Cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 05 de octubre de 2026

Director General,



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Realizar la edición, cálculo y representación gráfica de los datos topográficos e hidrográficos, así como ejecutar, coordinar y supervisar trabajos topográficos e hidrográficos vinculados a los proyectos, obras y a la gestión del espacio portuario, con especial incidencia en el ámbito de la topografía, dando apoyo técnico especializado y polivalente a las funciones y al equipo del Servicio de Topografía e Hidrografía, con el objetivo de contribuir a la optimización de la organización y garantizar la continuidad y cobertura del servicio.

Funciones principales:

▶ Trabajos topográficos e hidrográficos de campo, incluye entre otros:

1. Ejecutar y/o organizar los trabajos topográficos e hidrográficos realizados en la elaboración de proyectos y ejecución de obras de infraestructuras portuarias (tanto marítimas como terrestres, incluyendo las ferroviarias), incluye el control en las Asistencias Técnicas de Dirección de Obras y Planificación Territorial.
2. Realizar la gestión de operaciones de posicionado y comprobación de fondeos de boyas en Señales Marítimas.
3. Realizar la revisión y distribución de datos de mareas y análisis posteriores.
4. Coordinar y realizar el control geométrico de obra ejecutada.
5. Ejecutar y/o controlar la evolución de líneas de costa.
6. Realizar el posicionado y control geométrico de concesiones portuarias.
7. Apoyar los trabajos de señalización, gálilos y posicionamiento preciso de eventos (con o sin complejidad técnica).
8. Actualizar el espacio portuario para Plano del Puerto.

▶ Trabajos de gabinete, incluye entre otros:

1. Elaborar Planos Batimétricos Campañas Periódicas Hidrográficas y Obras marítimas.
2. Editar imágenes y planos de Sonar de Lectura Lateral.
3. Realizar el cálculo de volúmenes y perfiles de obras terrestres (incluyendo las ferroviarias) y marítimas.
4. Realizar la edición y mantenimiento y enlace de la aplicación departamental.
5. Realizar la asistencia y apoyo a las reuniones con Asistencias Técnicas de Dirección de Obras y Planificación Territorial.
6. Realizar informes, documentos, estudios, etc. así como apoyar la actividad técnica y administrativa del Servicio de Topografía e Hidrografía (ej. elaborar y gestión de las actas de reuniones de coordinación departamentales).

Cualquier otra tarea relacionada con el ejercicio de la **profesión regulada de ingeniero/a técnico en topografía**, la misión del puesto de trabajo, el empleo convenio o que le sea encomendada por su/a superior/a

Requisitos de conocimiento:

- ▶ **Titulación reglada:** Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía o Ingeniería Técnica en Topografía o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniero/a técnico/a en topografía.
- ▶ **Formación y/o conocimientos específicos del puesto:** conocimientos expertos (valorable máster, posgrados o cursos de especialización) en topografía e hidrografía, incluyendo metodologías y herramientas específicas del sitio (GIS, BIM, CAD, etc.). Curso FIG/IHO/ICA Hydrographic Surveyor CAT B.
- ▶ **Experiencia previa:** mínimo 2 años (valorable más años) ejerciendo como topógrafo/a de obra con experiencia en trabajos topográficos de campo y gabinete en el ámbito de la ejecución de obras de ingeniería civil de infraestructuras ferroviarias, que impliquen la implantación de vértices mediante redes GNSS, poligonales y nivelación geométrica, así como en la realización de levantamientos y replanteos de vía ferroviaria. Valorable experiencia en obra marítima y/o trabajos hidrográficos.
- ▶ **Conocimientos de idiomas:** dominio del castellano, catalán C1 e inglés mínimo B2, valorable niveles superiores.



- ▶ **Conocimientos de ofimática:** nivel avanzado Excel y Word.
- ▶ **Conocimientos de herramientas específicas del sitio:** software técnico de topografía y geomática, como AutoCAD y Civil 3D, MicroStation, Leica Infinity, OpenRoads, ArcGIS y entorno de trabajo ESRI, InRoads, así como aplicaciones específicas de batimetría y trabajos hidrográficos (*Hypack, Hysweep, SIS, Qinsy, Qimera, Fledermaus, Delph Sonar*), así como software de tratamiento y análisis de datos de láser escáner (*como Cyclone*). Herramientas de gestión y transformación de datos geoespaciales (*como FME*) y entornos BIM o GIS aplicados a obra civil e infraestructuras (*como Revit o ArcGIS*). Conocimiento y manejo de aparatos topográficos e hidrográficos, como nivel, estación total, GPS, láser escáner, ecosonda monoheix y multifeix, entre otros.

Responsabilidades

- ▶ Personas a cargo: no, pero supervisa los trabajos realizados por 2 técnicos/as internos (Técnico/a de Infraestructuras y Técnico/a en Edición de Datos Geomáticos) y por 1 o 2 equipos de topografía externo.
- ▶ Administra presupuesto: no.
- ▶ Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo.

Otros

- ▶ Desplazamientos: sí, habituales en trabajos de campo por la zona portuaria (indispensable carné de conducir B).
- ▶ Viajes: no se prevén, serían ocasionales.
- ▶ Estar habilitar para el ejercicio de la profesión de ingeniero/a técnico/a en topografía.



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL PUESTO: RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (DTT)

PUESTO DE TRABAJO: RESPONSABLE TÉCNICO/A DE TOPOGRAFÍA E HIDROGRAFÍA (216)

Competències	Responsable Tècnic/a de Topografia i Hidrografia	
	AJ	Assessoria Jurídica
	C	Qualitat
	C&MK	Comercial i Marketing
	CS	Compres i Subministraments
	CRI	Comunicació i Relacions Institucionals
	CM	Conservació i Manteniment
	CA	Comptabilitat i Auditoria
	DPT	Desenvolupament de Projectes Telemàtics
	DRH	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
	DTT	Dibuix Tècnic i Topografia
	GAP	Gestió d'Activitats Pesqueres
	GDP	Gestió Domini Públic
	GM	Gestió de Mercaderies
	GD	Gestió Documental
	GEF	Gestió Econòmic i Financer
	I	Idiomes
	INF	Infraestructures
	LI	Logística i Intermodalitat
	MA	Medi Ambient
	N	Nàutica Portuària
	NP	Normativa Portuària
	OSP	Operacions i Serveis Portuaris
	PRL	Prevenió de Riscos Laborals
	RL	Relacions Laborals
	SPE	Sector i Estratègia Portuària
	SI	Seguretat Industrial
	SO	Seguretat Operativa
	SAN	Sistemes d'Ajuda a la Navegació
	TP	Tràfic de Passatgers
	UES	Ús i Explotació de Sistemes
	COM	Comunicar
	G	Gestionar
	L	Liderar
	N EG	Negociar
	P	Planificar
	TE	Treball en Equip



ANEXO 3

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Don/Doña _____, con DNI _____,
teléfono de contacto _____, email de contacto _____ y
domicilio en _____, mediante
este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir la plaza de Responsable técnico/a
de Topografía e Hidrografía convocado en fecha 05 de octubre de 2026, solicitando se me admita en el proceso
selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria (apartado 4 de las Bases
de la Convocatoria):

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...

Asimismo, se acompañan desglose de los documentos que, a mi entender, deben ser valorados en la fase de méritos
(se aporta como documento adicional guía con el desglose de los méritos, así como su soporte documental)

En _____, a ____ de ____ del 20____

Firma y nombre del/la interesado/a.



ANEXO 4

MODELO DE RELACIÓN DE MÉRITOS

Don/Doña _____, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de las Bases de la Convocatoria para la contratación de un puesto de responsable técnico/a de Topografía e Hidrografía, a efectos de valorar mi candidatura en la fase de Concurso de Méritos, procedo a relacionar los siguientes documentos aportados junto a mi solicitud:

MÉRITO EXPERIENCIA:

Los documentos aportados, por orden cronológico, para la valoración del mérito experiencia son:

PUESTO	EMPRESA/ACTIVIDAD	FECHAS DESDE/HASTA	DOCUMENTO ACREDITATIVO

MÉRITO FORMATIVO:

DENOMINACIÓN	CENTRO	AÑO DE EXPEDICIÓN

Este documento, junto con las acreditaciones documentales que lo acompañan y que en él se identifican, constituyen el documento base para la valoración de los méritos que alego en este proceso selectivo, y asumo que todo lo no reflejado en él no será tenido en cuenta a la hora de valorar mi candidatura.

En _____, a __ de _____ de 2026

Firma y nombre del/la interesado/a.



ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dª _____, con DNI/NIE _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en la Autoridad Portuaria de Barcelona (APB), declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
- No haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido/a por causas disciplinarias en la APB.
- Compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB.

En _____, a ____ de _____ del 2026

Firma y nombre del/la interesado/a.



ANEXO 6

1. PUBLICACIONES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de las mismas, etc.

Mediante dicha publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/la aspirante de que la cuenta suministrada sea correcta.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar desde la fecha de publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa podrá utilizarse para contrataciones temporales que correspondan a esta ocupación para cubrir interinidades, urgencias de contratación, etc., asignando el nivel retributivo correspondiente a la ocupación ofertada en cada momento.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Dirección general en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.



6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Moll de Barcelona s/n, 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte de los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa de que los datos serán conservados durante el período de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previsto. Asimismo, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su solicitud personalmente a las oficinas del Registro General SAU situadas en el Moll de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales con la finalidad de formar parte de los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento. De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo cual deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

